

Este documento ha sido asentado en el libro de:

2019 - LIBRO ÚNICO

Por SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL, con:

Número: 4741/2020 Fecha: 03-07-2020 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2020025479 relativo a la Modificación Presupuestaria nº 29/2020 modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO que por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejalía de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, de incoación de modificación presupuestaria de Transferencia de Crédito por importe de 45.000,00 €, del siguiente tenor literal:

"Visto que con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, ha sido necesario asumir desde el gabinete de prensa municipal, los gastos necesarios para la publicación de todas aquellas medidas organizativas, de información al ciudadano y cuantas otras medidas legales cuya difusión al municipio venía siendo recomendable realizar. Por ello, las previsiones de gastos hechas con ocasión de la confección del Presupuesto Municipal para 2020 se han visto superadas haciendo muy difícil la consecución de los objetivos marcados. Asimismo, por razones de eficacia, se han realizado desde las aplicaciones presupuestarias de Alcaldía, gastos que, si no fuera por la inmediatez y la urgencia, podían haber sido asumidas por otras áreas municipales, por lo que se hace necesario la tramitación de modificación presupuestaria para dotar crédito..."

- 2) La modificación presupuestaria se financia con créditos de la propia área de gobierno, dejando constancia en la propuesta que "...se propone la minoración de los créditos de aplicaciones presupuestarias del Capítulo 2 cuya disminución no afectaría al funcionamiento operativo del Servicio correspondiente y en cuanto a la minoración de créditos de aplicaciones presupuestarias del capítulo 6 que también se proponen como fuente de financiación de la modificación presupuestaria, se puede desiste de la ejecución de los proyectos de inversión...."
- 3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo que corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/07/2020 13:47:37

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0CB2CC92E501532C9DA66F2F7265D3A093D0AE47 en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020025479

- 4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.
- 5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12020000036065 por importe de 45.000,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.
- 6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 3 de julio de 2020.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO**:

Único.- Aprobar el expediente de **modificación presupuestaria nº 29/2020** en la modalidad de **Transferencia de Crédito**, por importe de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuetaria	- Denominación	
100/93203/22603	Tribunal Económico Admtvo Publicación en Diarios Oficiales	500,00
100/93203/20800	Tribunal Económico Admtvo Arrendam. otro inmovilizado material	500,00
100/93203/21600	Tribunal Económico Admtvo Rep.mtno.y cons. Equipo.proc.información	2.000,00
100/93203/22000	Tribunal Económico Admtvo Material oficina ord. no inventariable	1.000,00
100/93203/23110	Tribunal Económico Admtvo Locomocíón del personal directivo	1.000,00
100/93203/24000	Tribunal Económico Admtvo Gastos de edición y distribución	1.000,00
100/93203/21900	Tribunal Económico Admtvo Rep.mtno.y cons. Otro inmovliz. material	1.000,00
100/93203/22001	Tribunal Económico Admtvo Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000,00
100/93203/22201	Tribunal Económico Admtvo Postales	1.000,00
100/93203/22299	Tribunal Económico Admtvo Otros gastos en comunicaciones	500,00
100/93203/23020	Tribunal Económico Admtvo Dietas del personal no directivo	500,00
100/93203/21500	Tribunal Económico Admtvo Rep.mtno.y cons. Mobiliario	500,00
100/93203/20500	Tribunal Económico Admtvo Arrendam.mobiliario y enseres	500,00
100/93203/22002	Tribunal Económico Admtvo Material informático no inventariable	2.000,00
100/93203/22606	Tribunal Económico Admtvo Reuniones, conferencias y cursos	2.500,00
100/93203/21300	Tribunal Económico Admtvo Rep.mtno.y cons. Maquinaria, instal.y utill.	500,00
100/93203/20300	Tribunal Económico admtvo Arrendam.maquinaria, instalac.y utillaje	1.000,00
100/93203/22203	Tribunal Económico Admtvo Comunicaciones informáticas	1.000,00
100/93203/22112	Tribunal Económico Admtvo Stro.mat. electrónico, electrico y de telecomunic.	500,00
100/93203/22706	Tribunal Económico Admtvo Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
100/93203/23010	Tribunal Económico Admtvo Dietas del personal directivo	1.000,00



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/07/2020 13:47:37

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0CB2CC92E501532C9DA66F2F7265D3A093D0AE47 en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020025479

	TOTAL	45.000,00
100/93203/64100	Tribunal Económico Admtvo Gastos en aplicaciones informáticas	2.000,00
100/93203/62300	Tribunal Económico Admtvo Inv.nueva Maquinaria, instal.y utill.	5.000,00
100/93203/62600	Tribunal Económico Admtvo Inv.nueva Equip.para procesos informac.	2.000,00
100/93203/62900	Tribunal Económico Admtvo Otras inv.nuevas asoc.func.oper.servicios	1.500,00
100/93203/62500	Tribunal Económico Admtvo Inv.nueva Mobiliario	4.000,00
100/93203/23120	Tribunal Económico Admtvo Locomoción del personal no directivo	500,00
100/93203/22111	Tribunal Económico Admtvo- Stros.repuesto de maq., utill.y elem.transp.	500,00
100/93203/23300	Tribunal Económico Admtvo Otras indemnizaciones	500,00
100/93203/22799	Tribunal Económico Admtvo Otros trabajos real.otr.empr.y profes.	1.500,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	92005	22799	Gab. Prensa y Comunicaciones – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	45.000,00
			TOTAL	45.000,00

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.